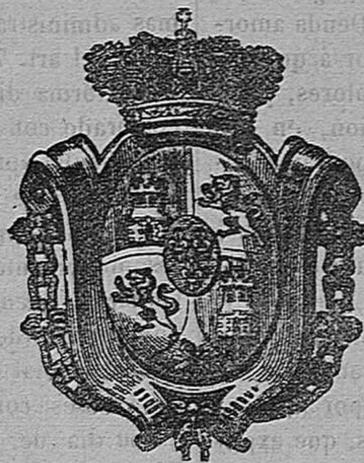


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2584.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Negociado de la Deuda.

Anuncio.

La Direccion general de la Deuda, por circular de fecha 21 del corriente, ha tenido á bien disponer que durante los días 29, 30 y 31 del actual se admitan en esta Administracion economica los títulos del 3 por 100 interior que los tenedores deseen reembolsar al 50 por 100 de su valor nominal.

La presentacion se hará con dobles carpetas que proporcionará el Negociado de la Deuda de la Seccion de Intervencion facturándose en la primera de las mismas los títulos por número, series y numeracion, y expidiendo á los interesados el resguardo interino correspondiente, que será la tercera parte de la carpeta.

Igualmente se admitirán desde el 2 de Enero próximo los títulos de dicha deuda que presenten á conversion los tenedores por los de la nueva Deuda al

4 por 100, verificándose de la misma manera que queda indicado para los que se efectúen á reembolso.

Los títulos deberán presentarse con el cupon de 1.º de Julio de 1882 y los que hayan de vencer en semestres posteriores, no admitiéndose título alguno que esté amortizado en sorteos anteriores ni los que lo fueren en el que se haya celebrado el 26 del actual.

Tarragona 27 de Diciembre de 1881.—El Jefe económico.—P. O.—Manuel de Gumucio y Bonilla.

Núm. 2585.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta.

No habiéndose presentado ningun postor en la subasta celebrada en el día de ayer para las obras de una nueva pescadería y un matadero, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó anunciar segunda subasta para el domingo próximo 1.º de Enero de 1882 á las once en punto de su mañana, bajo el mismo tipo de 8.631 pesetas 78 céntimos.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para su debida publicidad.

Amposta 24 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 2586.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

Inspeccion de utensilios.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta intentada en el día de ayer con objeto de contratar el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta citada Plaza por término de un año, á contar desde 1.º de Julio último á fin de Junio de 1882, se convoca por el presente á una segunda licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría, á las diez de la mañana del día 30 de Enero

inmediato, con sujecion á los mismos pliegos de condiciones y precios límites que sirvieron de base en la primera y se hallan de manifiesto en dicha dependencia.

Las personas á quienes convenga interesarse en este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados al Tribunal de subasta que se constituirá media hora antes de la designada para el expresado acto; en el concepto de que no se admitirá ninguna, cuyos precios sean mayores que los señalados como límites, carezca de la garantía exigida, contenga enmiendas ó respalduras ó no se halle estrictamente arreglada al modelo que se inserta á continuacion.

Tortosa 23 de Diciembre de 1881.—Tomás Aguaron.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., habitante en....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores para la segunda subasta del lavado de ropas de utensilios de esta Plaza y de las condiciones á que ha de sujetarse, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios de cada prenda que á continuacion se expresan:

- Por el lavado y colado de cada sábana (tantos céntimos de peseta) en letra.
- Por el id. id. de cada cabezal (tantos céntimos de peseta) en letra.
- Por el id. id. de cada funda (tantos céntimos de peseta) en letra.
- Por el id. id. de cada gergon (tantos céntimos de peseta) en letra.
- Por el lavado de cada manta (tantos céntimos de peseta) en letra.
- Por el id. de cada capote de centinela (tantos céntimos de peseta) en letra.

Y como garantía de su proposicion, acompaña el talon de depósito lícito en la Caja de la Administracion economica de tal provincia, importante ciento noventa y ocho pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de RODA DE BARÁ durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 3 de Julio.—Reunidos los señores del Ayuntamiento, se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil sobre elecciones para Diputados á Cortes.

Dia 5.—Reunidos mayoría del Ayuntamiento y asociados en sesion extraordinaria, se discutió y replanteó las cuotas para cubrir el encabezamiento de consumos, cereales y de la sal, quedando enterados dichos señores, y prometiendo confeccionar dicho reparto á la posible brevedad, se levantó la sesion.

Dia 10.—Se acordó fijar un plazo de veinte dias á la Junta pericial para la formacion y replanteo de las cuotas para cubrir el encabezamiento de consumos, cereales y de la sal.

Dia 17.—Se dió cuenta en esta sesion de una comunicacion del Gobierno civil de la provincia sobre el ferrocarril de Valls á Villanueva y Barcelona, y de elevar al Ministerio recurso dealzada en solicitud de otras disposiciones mas ventajosas y arregladas á justicia.

Dia 24.—En esta sesion ordinaria se acordó remitir á la Junta de instruccion pública copia certificada de la sesion en que se verificó el convenio para que los Maestros públicos pudieren cobrar las retribuciones directamente de los niños.

Dia 1.º de Agosto.—En esta sesion se acordó dar vacaciones de mañana y tarde por todo el presente mes á los Maestros públicos de este pueblo.

Dia 7.—No hubo asuntos que discutir.

Dia 14.—Por no ser interesantes los asuntos que se tomaron no se publican.

Dia 21.—Se dió cuenta del estado angustioso de las calles y caminos vecinales, y se acordó que á la mayor

brevidad posible y que por turno de poblacion se llevasen á cabo las recomposiciones necesarias.

Dia 28.—En esta sesion se dió cuenta de la dimision que del cargo de Secretario de este Ayuntamiento habia presentado D. Juan Fanés, y se nombró á D. Francisco Virgili para que interinamente desempeñase dicho cargo.

Dia 4 de Setiembre.—Se acordó que los Sres. Alcaldes, Regidor Sindico y Secretario de este Ayuntamiento librasen certificacion á D. Juan Martorell Orpi para acreditar la contribucion que haga por territorial.

Dia 11.—Se acordó dar la correspondiente papeleta de baja del padron de vecinos á D. José Garriga Fontani-

les por pasar su domicilio á Barcelona.

Dia 18.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 25.—Se acordó reformar la Junta de amillaramientos en virtud de que en 1.º de Julio del año actual, quedaron vacantes las plazas que ocupaban los individuos del Ayuntamiento que como concejales dejaron de existir.

Dia 26.—El presente extracto fué aprobado en sesion ordinaria de fecha de hoy.

Roda de Bará 21 de Diciembre de 1881.—V. B.º—El Alcalde, Pedro Martorell.—P. A. D. A., Juan Targa, Secretario accidental.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2538.

Don Joaquin Botet y Sisó, Juez municipal de esta ciudad, regente del de primera instancia de la misma y su partido por vacante.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos sugetos que dijeron llamarse Arturo Congost y Juan Plá, cuyas circunstancias personales y vecindad se ignoran, así como sus actuales paraderos, para que dentro el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaracion indagatoria en la causa criminal sobre falsedad de un documento público; apereciéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y exhorto á todas las autoridades y á los individuos de la policia judicial, que á donde quiera que encuentren á los citados Arturo Congost y Juan Plá, procedan á su detencion conduciéndolos á las cárceles de esta ciudad y poniéndolos á mi disposicion.

Dado en Gerona á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Botet y Sisó.—Por su mandado, Francisco Grau, Escribano.

ANUNCIOS.

GUIA DE QUINTAS POR D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, Jefe honorario de Administracion civil, autor del Prontuario de la Administracion municipal y de otras varias obras científicas y literarias. Novena edicion, que contiene: Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 28 de Agosto de 1878, con gran número de citas y anotaciones importantes: Reglamento para la declaracion de las exenciones del servicio en el Ejército y la Marina por causa de inutilidad física, y cuadro de inutilidades que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marineria: Ley de 7 de Enero de 1877 para el servicio en los buques de la Armada, é Instruccion de 18 del propio mes y año para su cumplimiento: Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 para el Reemplazo y servicio del Ejército: Leyes de 21 de Julio de 1876 y 18 de Agosto de 1878, en cuanto se refieren al servicio de los habitantes de las provincias Vascongadas: Ley de recompensas militares de 8 de Julio de 1860, anotada profusamente: Reglamento de 23 de Febrero de 1880 para la organizacion, régimen y gobierno de los Cuerpos disciplinarios del Ejército de la Península: Real decreto de 1.º de Junio de 1877 sobre redenciones, enganches y reenganches, y Reglamento para su ejecucion de 26 de Diciembre del mismo año; y finalmente, todos los Decretos, Reales órdenes y Circulares sobre reemplazos y exenciones, que se han publicado desde Setiembre

de 1878 hasta 31 de Diciembre de 1880.—Se vende en la imprenta de este periódico á TRES PESETAS cada ejemplar.

LIBRO DE LAS LEYES MUNICIPAL Y provincial de 2 de Octubre de 1877, reproduccion de las de 20 de Agosto de 1870 con las reformas introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876; concordadas todas ellas entre sí, y extractado su contenido al margen de los artículos, con multitud de citas y notas, unas de las variantes que han sufrido, y otras de más de 600 Resoluciones Ministeriales y Sentencias del Tribunal Supremo, dictadas desde el año 1870, relativas al texto hoy vigente de las citadas Leyes orgánicas, por D. Eusebio Freixa y Rabasó.—Se vende en la imprenta de este periódico á DOS PESETAS cada ejemplar.

GUIA DE LOS SECRETARIOS DE Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales por D. Eusebio Freixa y Rabasó, autor del Prontuario de la Administracion Municipal y de otras varias obras; Jefe honorario de Administracion civil; primer Jefe de Negociado que ha sido del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y ex-Secretario de las Municipalidades de Lérida y Albacete. Contiene esta obra: además de muchos otros trabajos de utilidad, las Leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877, reproduccion de las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876, concordadas todas ellas entre sí; el Reglamento de 1.º de Octubre de 1845, con las variaciones introducidas en él por la Ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias, así como por la Real orden de la misma fecha, y la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, ó sea la parte de ella que se halla hoy vigente sobre elecciones Municipales y Provinciales, con un expediente muy extenso para las mismas.—Se vende en la imprenta de este periódico á TRES PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS cada ejemplar.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que exime del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Librosillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

Núm. 2537.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.					
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.			
11	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
12	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
13	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
14	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	4
15	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
16	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17	3	1	4	»	»	»	4	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	5
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
20	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	8	20	»	»	»	20	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	24

Tarragona 21 de Diciembre de 1881.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	»	2	1	3	»	»	1	1	4
13	2	»	»	2	1	»	»	1	3
14	»	»	»	»	1	»	1	2	2
15	»	1	»	1	2	»	1	3	4
16	2	2	»	4	1	1	»	2	6
17	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18	»	»	»	»	»	1	»	1	1
19	»	1	»	1	2	»	»	2	3
20	1	1	»	2	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	7	1	14	10	2	3	15	29

Tarragona 21 de Diciembre de 1881.—El Juez municipal, Miguel Cabré.